

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1907.

Día 4.—Ordinaria.—No se ha celebrado por falta legal de Sres. Concejales.

Día 6.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la última sesión correspondiente al día 29 de Noviembre último.

Queda S. E. enterado del Registro de los Boletines oficiales.

Se acuerda asistir á las funciones de la Purísima Concepción, á las cuales invita el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes que importa 37.358'25 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se autoriza á D. José Guinovart para poner puertas salientes en el establecimiento de la calle de Cuiraterias, núm. 5, y á la Sra. Viuda é hijas de Lladós para colocar escaparates, un rótulo y un toldo en la tienda número 4 de la calle de San Agustín.

A propuesta de la propia Comisión se concede autorización á D. Diego Gomez para cruzar á nivel la calle de Orosio con una vía para el servicio de los talleres, que tiene en dicha calle, si bien dicha autorización será á precario y por el tiempo que duren las obras de la contrata de los nuevos diques de este puerto.

A propuesta de la Comisión de Gobernación y para que no sufran deterioro, se acuerda el arranque y almacenaje de los artefactos y demás enseres que se instalaron en el pozo de la Rambla de San Juan para el riego del arbolado, haciéndose inventario de

dichos objetos, que figurarán en los inventarios de los almacenes y depósitos municipales.

Se aprueba una proposición del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona protestando enérgicamente contra la imprevisión de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, por la catástrofe del puente de Riudecañas, acordándose se notifique este acuerdo á dicho Ayuntamiento.

Se acuerda expedir á D. Antonio Soler y Soler y á su instancia, una certificación de la dotación del agua de su propiedad, que aparece suscrita á su favor en el Registro que lleva la Corporación.

Se designa al Sr. Regidor Síndico D. Miguel Malé para que represente al Ayuntamiento en las reuniones que hayan de celebrar los representantes de los pueblos de este partido judicial para la formación del presupuesto y examen y aprobación de cuentas de gastos carcelarios.

Día 11.—Ordinaria.—No ha podido celebrarse por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 13.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior fecha 6 del corriente mes.

Queda enterado S. E. del registro de los Boletines oficiales.

A propuesta de la Comisión de Gobernación se acuerda traspasar á favor de D. José Lerin Mateu el contrato para el servicio de la limpieza pública de las calles, plazas, paseos y casas particulares de esta ciudad, que fué adjudicado á D. José Guasch Altés.

Se aprueba un dictamen de la misma Comisión informando que los médicos Sres. Soler y Canals optan por prestar sus servicios como Médicos municipales, sin perjuicio de los derechos que puedan asistirles como titulares.

De la propia Comisión se aprueba otro dictamen proponiendo se conceda al joven D. Antonio Saperas una pensión de 50 ptas. mensuales durante el próximo año 1908, para que pueda continuar en Barcelona sus estudios artísticos de violín.

Se autoriza á D. Serafin Jovierre para colocar un rótulo en la casa número 17 de la calle de Conde de Rius.

Se ha aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Día 18.—Ordinaria.—No ha podido

celebrarse por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, fecha 13 de los corrientes.

S. E. queda enterado del registro de los Boletines oficiales.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se toman los siguientes acuerdos: 1.º Autorizar á la Sra. Viuda de Lladós é hijas para que se entienda como traslado de establecimiento la instalación de rótulo, toldo y escaparates que solicitó en 6 de los corrientes.

2.º Denegar á D. Antonio Ferré Bosch el permiso para asegurar las piedras del lindar de dos balcones de la casa núm. 2 de la Plaza de la Pescadería Vieja, en atención á que dicho edificio está sujeto á reforma de alineación y ha de retroceder para ponerse á línea.

3.º Autorizar al Coronel de la Zona de Reclutamiento y reserva de Tarragona, núm. 32, para colocar un rótulo anunciador de las Oficinas en la calle de Granada, núm. 1.

4.º Pasar á informe de la Comisión de Ensanche una instancia de D. Javier Güell que solicita se le señale la línea de edificación de un solar que linda con la Rambla de Castelar, esquina al Paseo de Pi y Margall.

Cesando en 1.º de Enero de 1908 el Arrendatario del impuesto de Consumos de la administración y cobranza de dicho impuesto en lo que respecta á la especie «vinos», se aprueba un dictamen de la Comisión de Consumos, para que el Ayuntamiento asuma la administración y recaudación de los arbitrios calculados, buscando la fórmula más cómoda y el medio más acertado, opinando se le faculte para practicar los aforos necesarios de las especies existentes en los establecimientos públicos, si la superioridad llegara á conceder este acuerdo al Ayuntamiento.

Son aprobadas las disposiciones del Sr. Alcalde, que ha sufragado por cuenta del Ayuntamiento los gastos de entierro de Joaquina Verge, fallecida en el Hospital de esta ciudad á consecuencia de la catástrofe ferroviaria de la riera de Riudecañas, haciéndose constar en acta el sentimiento de la Corporación.

Se acuerda interesar la inmediata resolución de los asuntos que gestiona la Cámara de Comercio por medio de una Comisión de su seno que ha regresado de la Corte, á cuyo efecto

la Alcaldía había teleografiado al Gobierno.

Se hace constar en acta la gratitud del Ayuntamiento por haber teleografiado el Sr. Maura la concesión de un crédito para construir un mausoleo en la Catedral para los restos de los Príncipes de la Corona de Aragón, acordándose el nombramiento de una Comisión permanente que se ocupe exclusivamente de la organización de las fiestas que han de celebrarse con motivo de la traslación de dichos restos.

Día 26.—Ordinaria.—No ha podido celebrarse por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 28.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la última sesión, correspondiente al día 20 del actual.

Queda enterado el Ayuntamiento del registro de los Boletines oficiales.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda: 1.º Proceder al derribo de la casa núm. 9 de la calle de los Descalzos por acusar inminente ruina y haber sido denunciada en diferentes ocasiones por el Sr. Arquitecto municipal y requerido su dueño por medio del Boletín oficial, para derribarla, debiendo ser los gastos del derribo, que efectuará la Brigada municipal, satisfechos por cuenta del propietario.

2.º Conceder permiso á don Fernando Asamá, para repintar los rótulos de la tienda situada en la Rambla de San Juan, núm. 41.

3.º Autorizar á D. José Antonio Sans, para colocar un letrero en la casa núm. 32 de la Plaza de la Constitución.

Se nombra á los Sres. Martínez, Cochí y Guasch para que constituyan la Comisión organizadora del 7.º centenario del Rey D. Jaime I, para que gestione todo lo necesario para solemnizar dicho acontecimiento y proponga los festejos que deban celebrarse.

A propuesta de la Comisión de Aguas y á excepción del acuerdo 5.º que queda sobre la mesa, se aprueban los siguientes acuerdos: 1.º Conceder á D. Jaime Sordé, el traslado gratuito del empalme de agua de la casa número 16 al 20, de la calle de San Pedro.

2.º Trasladar á la puerta de entrada del Parque administrativo de suministros la boca de riego situada más abajo y efectuar el traslado de la arqueta de riego que hay en la acera opuesta á la del Parque regional de campaña.

3.º Satisfacer del capítulo de Imprevistos una cuenta de 173 pesetas por trabajos realizados para la

apertura de pozos de prueba en el antiguo camino de Almohera en el río Francoll.—4.º Que desde 1.º de Enero del año próximo 1908, se reanude la cobranza del agua eventual para las afueras de la población.—5.º Desestimar una instancia de varios propietarios y tenedores de agua eventual, solicitando solo vengan obligados á satisfacer por arriendo la cantidad de agua que perciban, por ser contrario á los contratos de arrendamientos de agua eventual é imposible efectuar el servicio y calcular el caudal de agua recibida en la forma que los interesados pretenden.—6.º Celebrar nuevo contrato de arriendo de la mina de agua de las Cuadras de Puigpelat por el mismo precio y bajo iguales condiciones que han venido rigiendo, por plazo de un año, prorrogable por otros mas, y así sucesivamente mientras alguna de las partes no lo denuncie con seis meses de anticipación, por terminar dicho arriendo en fin de año.

Se acuerda incluir á D.ª María Roig Llagostera en el padrón de vecinos de esta ciudad.

Es aprobado un informe de la Comisión de Consumos facultando á la Alcaldía para designar los Sres. Concejales que como delegados del Ayuntamiento han de practicar los aforos de los establecimientos de venta de las existencias de vinos superiores á 16º alcohol, y de los espumosos, generosos, mistelas y demás comprendidos en la Ley de desgravación de vinos y designar las personas que hayan de auxiliarlos en los trabajos que dicho servicio lleva ajejos, y disponer todo lo necesario al efecto, como asimismo la creación de patentes de venta de 300 pesetas, 250, 200, 150, 100 y 50 para uso de los que se encabezan con el Ayuntamiento, en el supuesto de llegar con los comerciantes é industriales al encabezamiento que gestiona la Comisión para cubrir el importe á que asciende el arbitrio municipal sobre dichos vinos, que se ha de hacer efectivo.

A indicación del Sr. Presidente se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Domingo Pedrol, Portero de las Escuelas municipales establecidas en la calle Mayor, que se conceda á la familia del finado una paga de tocas y se le abone íntegro el haber correspondiente al presente mes.

Tarragona 8 de Abril de 1908.—J. Galán.

10 de Abril de 1908.

Aprobado en sesión de hoy.—P. A. de S. E., el Secretario accidental, J. Galán.—V.º B.º—El Alcalde, José Prat.

Núm. 1543

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 27 de Abril último, convocando una asamblea en Madrid de Médicos titulares, y en virtud de lo preceptuado por los apartados C y D de la citada disposición, queda expuesto al público en el vestibulo de estas Casas Consistoriales un ejemplar del *Boletín oficial* de esta provincia, que publica la lista de los referidos Facultativos titulares, anunciándose, para conocimiento de los interesados, que la elección de representante de este partido judicial, tendrá lugar desde el día de mañana, de diez á doce, y quedará cerrada definitivamente el 13 del actual.

Dicha votación se verificará por papeleta que suscribirá el elector y comprenderá los siguientes extremos: Provincia, pueblo, nombre y apellidos del representante que designe y fecha, cuya papeleta será autorizada con el sello

de la Alcaldía del pueblo de la residencia del elector.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, remitirán á la de esta capital, en su calidad de cabeza de partido, y dentro del plazo anteriormente fijado, los votos emitidos en sus respectivas localidades, conforme á lo prevenido por la ya citada disposición.

Tarragona 10 de Mayo de 1908.—José Prat.

Núm. 1544

Don Ignacio Gomá Tomás, Alcalde constitucional de La Riba.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2082'05 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrá admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla provenido.

La Riba 7 de Mayo de 1908.—Ignacio Gomá.

Núm. 1545

Don José Subirats Altés, Alcalde constitucional de Mas de Barberáns.

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1908, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Mas de Barberáns 6 de Mayo de 1908.—José Subirats.

Núm. 1546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montblanch

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial para el próximo año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría con los documentos justificativos hasta el día 25 del actual.

Montblanch 5 de Mayo de 1908.—El Alcalde accidental, Ramón Paris.

Núm. 1547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de

1909, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos.

Llorach 30 de Abril de 1908.—El Alcalde, Antonio Mensa

Núm. 1548

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará

El reparto de consumos de este pueblo y el de recursos legales sobre materia líquida no amillarada, girado sobre las bases 4.ª y 6.ª, regla 2.ª del art. 138 de la ley Municipal, para el corriente año, estarán de manifiesto al público por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de su examen y reclamación.

Roda de Bará 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Virgili.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1549

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido,

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber: Que el día veinte y tres del corriente mes á las diez y siete del mismo, en el local de este Juzgado, tendrá lugar el acto del sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial residentes en esta ciudad, que con el Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, compondrán los ocho Vocales que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes.

Dado en Tortosa á cuatro de Mayo de mil novecientos ocho.—Bruno Farina.

Núm. 1550

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado con providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la causa criminal sobre hurto de algarrobas que se instruye por denuncia del vecino de esta ciudad Pedro Ferré Bové, se cita y llama á una mujer de unos veinte años de edad, estatura regular, delgada, que viste ropas de color algo oscuro y al estilo de las menestralas de este país, de la cual se ignoran el nombre, apellidos y residencia ó paradero, aunque se supone es vecina de esta ciudad, que en la mañana del día diez y ocho de Septiembre último fué sorprendida por dicho denunciante en la finca de su propiedad, sita en este término y partida «Montoliu ó Matet», recogiendo el fruto de un algarrobo inmediato á la línea férrea llamada de los Directos, á fin de que, dentro quinto día, contadero desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca personalmente en la sala audiencia de este juzgado, situada en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, con objeto de prestar una declaración acordada en el expresado sumario; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, sin motivo justificado que se lo impida, incurrirá en las responsabilidades que señala la ley y le parará el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus seis de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 1551

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye en este Juzgado para acreditar la posesión de la mitad de una pieza de tierra sita en el término de Riera, partida «Torrent», inscrita en el registro á favor de José Solé Serra y Rosa Mercadé Dalmau, se cita á estos últimos y á sus herederos, caso de haber fallecido, para que comparezcan dentro el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial*, á alegar lo que estimen conveniente respecto á la posesión referida; bajo apercibimiento de que de no comparecer se aprobará el expediente, de conformidad á lo prevenido en el art. 402 de la vigente ley hipotecaria.

Vendrell cinco de Mayo de mil novecientos ocho.—Santiago Vizcarrí.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ramón Casaldueiro.

Núm. 1552

Don Ramón Casaldueiro y Marín Alfocea, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Vicente García Pérez, de quince años de edad, natural y vecino de Alcor, hijo de Vicente y Vicenta, soltero, panadero, y Antonio Piá Casanova, de veinte años, natural y vecino de Valencia, hijo de Juana, de igual profesión que el anterior, cuyos domicilios y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerles cierta notificación en virtud de la causa que se les sigue bajo el número cincuenta y cinco de mil novecientos seis, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición de los referidos procesados.

Vendrell y Mayo cinco de mil novecientos ocho.—Ramón Casaldueiro.—Por S. M., Santiago Vizcarrí.

Núm. 1553

JUZGADO MUNICIPAL DE NULLES

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia al público por medio del presente, á fin de que los aspirantes que deseen obtenerla presenten las solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Nulles 29 de Abril de 1908.—El Juez municipal, José Figuerola.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

Soldados: Ramón Torres Saniana, núm. 15 de Montblanch, por resultar del reconocimiento de su hermano que no es hijo único.

Juan Bonastre Inglés, núm. 2 de Pira, por no haber ejercitado á tiempo el derecho que le concede el art. 96 de la ley.

Y Hermeogildo Vila Anglés, núm. 7 de Santa Perpetua, por haberse conformedo con la clasificación del Ayuntamiento.

También fué declarado soldado, pero hasta que justifique la existencia de su hermano en el Ejército, Isidro Sabat Sabat, núm. 12 de Montblanch.

Pendientes hasta el día 1.º de Mayo próximo:

Pedro Roig Barca, núm. 6 de Prades, para que venga á ser reconocido.

Ramón Olivé Hernández, núm. 11 de Prades, para justificar la existencia de sus dos hermanas políticas.

Juan Capdevila Vilá, núm. 43 de Prades, para acreditar la existencia de su cuñada.

Antonio Isacu Torruella, núm. 4 de Rojals, para hacer constar la fecha en que tuvo lugar el matrimonio de su hermano José y así también la existencia de su padre.

Pablo Gavaldá Aubiá y Ramón Sapera Rius, números 3 y 9 de Santa Perpetua, para acreditar la existencia de sus padres respectivos.

A Ramón Aluja Segura, núm. 6 de Rocafort, se le concedió un plazo hasta el día 1.º de Junio para acreditar su reconocimiento y talla ante el Cónsul de España en la República Argentina.

La Comisión quedó enterada de que han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento de Montblanch: Pedro Porta Cervelló, núm. 1; Pablo Belart Palau, núm. 2; Juan Monné Roset, núm. 19; Emilio San José Bonaparte, núm. 35, y por el de Prades Ramón Casals Josa, núm. 15, y Pedro Vallverdú Ollé, núm. 17.

Reemplazo de 1907.—1.ª Revisión

Inútiles: Ramón Ferrat, Mateo Magriñá, León Belart, números 27, 28 y 33 de Montblanch; Mateo Basora, núm. 3 de Montreal; Antonio Andeveri, núm. 1 de Pasanaui; Roque Cabestany, núm. 7 de Rocafort, y Juan Escoté, núm. 1 de Rojals.

Cortos: Gerónimo Miró y Ramón Rabell, números 60 de Montblanch, y 5 de Querol.

Exceptuados: Luis Roselló, José Dalmau, Juan Pamies, José Bladé, Pedro Cortés, Juan Ollé, números 9, 11, 13, 17, 18 y 40 de Montblanch; Marcelino Altés, número 4 de Montreal; Juan Berengué, núm. 4 de Pasanaui; José Graells, núm. 5 de Piles; José Pons, núm. 1 de Prades, y Alejandro Martí, núm. 6 de Querol.

Soldados ante el Ayuntamiento sin reclamación: Juan Ollé, núm. 6 de Montreal, y José Pamies, núm. 2 de Rojals.

Gabriel Clarasó Admetler, núm. 3 de Piles, pendiente hasta el 1.º de Mayo próximo para justificar la existencia de su cuñada Teresa.

José Cívit Bordell, núm. 34 de Montblanch, baja por haberse justificado su fallecimiento.

Reemplazo de 1905.—5.ª Revisión

Inútiles en definitiva: Antonio Berengué, Magín Aloy, números 2 y 7 de Pasanaui; Rosendo Ferrando, núm. 11 de Querol, é Isidro Pamies, núm. 2 de Rojals.

Inútiles en primera revisión por ser procedentes del Ejército: Magín Pons Roca, núm. 8 de Pasanaui, y Andrés Vallverdú Ollé, núm. 4 de Prades.

SESION DEL LUNES 6 DE ABRIL DE 1908

Presidencia del Sr. D. Felipe de Veciana

Abierta á las nueve en punto, con asistencia de los Sres. Vicepresidente accidental, Figueroa, Fuentes, Pita, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y dió principio el juicio de exenciones señalado para este día con el resultado siguiente:

Reemplazo de 1908

Excluidos totalmente: José Serra Rosich, núm. 3 de Barbará; José Briansó Prats, núm. 10 de Blancafort, por inútiles, y Pedro Pie Mateu, núm. 16 de Vilarrodona, por corto.

Excluidos temporalmente: Por inútil Andrés Domingo Grovés, núm. 10 de Vilarrodona, y por cortos Juan Vidal Tarrida, núm. 7 de Ceballá, y Pablo Rio Gelambí, núm. 9 de Vilabella.

Útiles condicionales: Pedro Moix Gasó, núm. 1 de Forés; José Vidal Balcells, número 3 de Montbrío de la Marca, y Juan Puiggibert Balcells, núm. 9 de Vilarrodona. Exceptuados con arreglo al art. 87:

Sebastián Figarola Poblet, núm. 4 de Barbará, caso 1.º

Antonio Farrás Capdevila, núm. 5 de Blancafort, id. 1.º

Antonio Meix Ventura, núm. 8 de Id., id. 1.º

José Anglés Saumell, núm. 2 de Esploga, id. 1.º

Juan Rosell Tarés, núm. 13, Id., id. 1.º

Ramón Cívit Olivé, núm. 22 de Id., id. 2.º

José Sendra Sabat, núm. 1 de Montbrío de la Marca, id. 1.º

Enrique Vilá Solé, núm. 2 de Id., id. 1.º

Antonio Oriol Bardina, núm. 4 de Vilallonga, id. 2.º

Ramón Viladesan Mateu, núm. 10 de Id., id. 2.º

Antonio Gauset Rius, núm. 11 de Vilarrodona, id. 1.º

Soldados: Ramón Comaposada Vilá, núm. 4 de Ceballá, por haber resultado útil, y Claudio Torrents Roca, núm. 36 de la Esploga, por haber alcanzado la talla legal.

Pendiente hasta el 1.º de Mayo, Antonio Bargalló Bargalló, núm. 1 de Vilarrodona, para que presente partida bautismal y de existencia de su hermano José.

Prófugos ante el Ayuntamiento: Magín Amill Arbós, núm. 3 de Blancafort, y Francisco Cañellas Rabasó, núm. 3 de Vilabella.

Para mejor proveer en méritos de una queja formulada por el Médico titular de Vilallonga D. José Mestres, se acordó pedir los informes oportunos á la Alcaldía.

Reemplazo de 1907.—1.ª Revisión

Excluidos temporalmente por inútiles: Baltasar Palau, núm. 6 de Blancafort; José

Salís, núm. 3 de Ceballás; Miguel Martí y Agustín Roig, núm. 3 y 8 de la Espluga; José Mateu, núm. 12 de Vilabella, y Antonio Gavalda, núm. 9 de Vilarrodona.

Nuevamente exceptuados: José Tous, núm. 9 de Barbará; José Anglés, núm. 5 de Blancafort; Juan Besora, núm. 8 de Capafons; Antonio Balcells y Fortunato Aymerich, núm. 1 y 4 de Ceballás; Ramón Masip y José Sagarra, núm. 1 y 4 de Conesa; Abdón Tarrats y Jaime Civil, núm. 2 y 15 de la Espluga; Ramón Poul, Ramón Fonoll, Magín Fonoll y Pablo Huguet, números 2, 4, 5 y 6 de Forés; Pedro Cirvilló, Ramón Virgili, José Cunillera y Pablo Roig, números 8, 9, 14 y 16 de Vilallonga; Lorenzo Calaf, Juan Pons, Juan Miró y Antonio Comas, números 5, 6, 7 y 14 de Vilarrodona. Soldado ante el Ayuntamiento sin reclamación, Francisco Iborra Llori, núm. 12 de Blancafort.

Prófugo por el Ayuntamiento, Francisco Rosell Torres, núm. 25 de Espluga de Francolí.

Reemplazo de 1905.—3.ª Revisión

Excluidos en definitiva por inútiles: Matias Callau, núm. 9 de la Espluga; Juan Iglesias, Pedro Martorell y Esteban Bunel, números 1, 2 y 7 de Febró; Joaquín Farré, núm. 2 de Forés; José Coca, núm. 7 de Vilabella; Martín Fortuny, núm. 4 de Vilallonga; Ramón Barril, Francisco Baiges, Marcelo Vives, Juan Ricart y Antonio Comas, números 2, 4, 13, 14 y 20 de Vilarrodona.

Excluidos definitivamente por cortos: Juan Llori, Juan Recasens y Francisco Llori, números 1 de Vilallonga, 19 de Vilarrodona y 14 de la Espluga.

Útil condicional, Pablo Andreu, núm. 3 de Vilabella.

Exceptuados en definitiva: Camilio Grau, núm. 5 de Barbará; Emilio Mercadé y José Martí, números 1 y 2 de Conesa; Ramón Llori, José Trullols, Magín Roig, José Roig y Domingo Murtra, números 1, 2, 6, 11 y 19 de la Espluga; José Olivé, núm. 6 de Febró; Salvador Esteve, núm. 1 de Montbrí de la Marca; Francisco Vidal y José Cañellas, números 1 y 4 de Vilabella; Cristóbal Ferrando, núm. 2 de Vilallonga; Juan Pijuan y Ramón Calat, números 7 y 26 de Vilarrodona.

También fué exceptuado, pero en segunda revisión, Lorenzo Bellmunt, núm. 10 de Vilarrodona.

Y José Alegre, núm. 2 de Vilabella, quedó pendiente hasta el día 1.º de Mayo, que deberá presentarse su hermano á ser reconocido.

Reemplazo de 1905

Antonio Pie Pie, núm. 7 de Vilarrodona, resultó inútil temporal en segunda revisión.

Y no habiendo más asuntos que resolver, se levantó la sesión á las doce y cuarto, después de hacer el Sr. Presidente la advertencia que exige el art. 124 de la ley. (Leida y aprobada en la del día 7).—El Secretario, Tomás Larráz.



SESION DEL MARTES 7 DE ABRIL DE 1908

Presidencia del Sr. D. Felipe de Veciana

Abierta á las nueve en punto, concurriendo los señores Vicepresidente accidental, Figueroa, Fuentes, Pita, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se procedió al juicio de exenciones señalado para este día, cuyo resumen es de ver á continuación:

Reemplazo de 1908

Excluidos totalmente por cortos: Antonio Andreu Porta, núm. 30 de Monblanch; Sebastián Martorell Montané, núm. 3 de Prades, y por inútil: Agustín Fort Badia, número 2 de Querol.

Excluidos temporalmente por inútiles: José Berrina Cendrós, núm. 14 de Monblanch; José Fort Masdeu, núm. 6 de Montreal; Ramón Monseu Castellet, núm. 5 de Pira; José Morgades Soler, núm. 3 de Querol, y Jaime Torrents Valls, núm. 5 de Santa Perpetua.

Excluidos temporalmente por cortos: Juan Andreu Boyé, núm. 24 de Monblanch; Enrique Musó Barberá, núm. 5 de Montreal; Jaime Briandó Lobel y Juan Farrán Farrán, números 1 y 6 de Pasanaut; Alejandro Gassol Boladeras, núm. 1 de Pias, y Jacinto Vila Casals, núm. 4 de Prades.

Útiles condicionales: José Rabadá Solé, núm. 2 de Pasanaut, y José Mateu Durán, núm. 2 de Santa Perpetua.

Exceptuados con arreglo al art. 87 de la ley:

- Raimundo Bladé Martí, núm. 4 de Monblanch, caso 1.º
- José Corres Dalmau, núm. 9 de Id., caso 1.º
- Matias Salas Calvet, núm. 21 de Id., caso 1.º
- Jaime Solé Magriñá, núm. 27 de Id., id. 2.º
- Antonio Huguet Huguet, núm. 29 de Id., id. 1.º
- Juan Fernando Basora, núm. 3 de Montreal, id. 1.º
- Antonio Agustench Odena, núm. 4 de Id., id. 1.º
- Emitio Casela Panadés, núm. 5 de Pasanaut, id. 1.º
- Pedro Olivé Calderó, núm. 1 de Prades, id. 2.º
- Juan Pedrel Casals, núm. 7 de Id., id. 1.º
- Modesto Roig Robert, núm. 14 de Id., id. 1.º
- Jaime Ninot Duch, núm. 3 de Rocafort, id. 1.º
- Pedro Queraltó Segura, núm. 5 de Id., id. 1.º
- Isidro Balcells Mateu, núm. 7 de Id., id. 1.º
- Juan Viá Llobera, núm. 8 de Id., id. 1.º
- Salvador Escoté Pamiés, núm. 5 de Rojals, id. 1.º